



“Año de la Innovación y la Competitividad”

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGO PARA EL PERÍODO FEBRERO-JULIO 2019.

REF. NO. CNSS-CCC-CP-2019-0001

1. PREÁMBULO:

El Consejo Nacional de Seguridad Social, situado en la Avenida Tiradentes #33, edificio Torre de la Seguridad Social, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, requiere los servicios de una empresa Distribuidora de Combustible, a fin de adquirir **COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGO** para el periodo febrero-julio 2019, cuyas especificaciones se listan más abajo.

En este sentido, se agotará el proceso por Comparación de Precios, de acuerdo al umbral que establece la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Este Proceso se realizará mediante la selección de una empresa proveedora de este tipo de bien o servicio, radicada en el país, en cuyo Registro de Proveedores del Estado debe constar que está autorizada a realizar este tipo de comercialización.

2. REQUERIMIENTOS:

Se requieren Tickets de Combustible con las siguientes denominaciones:

Cantidad tickets	Denominación (RD\$)	Total (RD\$)
360	Tickets de combustible de 200.00	72,000.00
144	Tickets de combustible de 500.00	72,000.00
2,136	Tickets de combustible de 1,000.00	2,136,000.00
Total General		2,280,000.00

Los precios de las propuestas deberán expresarse en pesos dominicanos (RD\$), de la siguiente forma:

PRECIOXXXX

TOTAL.....XXXX

Su validez no podrá ser menor a 20 días hábiles, a partir de la fecha de entrega en las oficinas del CNSS.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Orden	Criterio	Puntuación	Definición
A	Cumplimiento de los requerimientos y documentos especificados en el presente TDR	30%	Los oferentes deberán presentar sus ofertas cumpliendo con los requerimientos especificados. No se considerarán ofertas con capacidad inferior a las requeridas.
B	Propuesta Económica	20%	A la empresa que presente la oferta con menor precio le serán asignados 20 puntos.
C	Tiempo de Entrega	10%	La empresa que entregue el bien en menor tiempo se asignarán 10 Puntos.
D	Ubicación geográfica (Local o perimetral)	30%	Las empresas distribuidoras que presenten mejor opción o facilidad de acceso a las estaciones, tanto en el D.N., como en el interior, se les asignaran 30 puntos.
E	Certificación de garantía del producto	5%	Certificación de garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente. (REFIDOMSA, DGA, según aplique).
F	Cumplimiento de las normas sectoriales	5%	NORDOM 476-GASOLINA SIN PLOMO
	Total	100%	

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Certificación o Licencia del MICM según corresponda (Suministro, Distribución, etc.).
- Número de cuenta Bancaria registrada en la Tesorería Nacional, donde se realizarán las transferencias de pagos.
- Nombre y Domicilio del proveedor (Tarjeta Registro Mercantil actualizado).



“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Copia de la Cédula del representante de la Compañía. En caso de que el representante ejerza una función pública debe anexar una constancia o certificación que lo establezca.
- Estatutos de la Compañía, Nómina de Accionistas y Acta de última Asamblea realizada.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- Constancia de estar al día en sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- Constancia de estar al día con el pago de la DGII.
- Garantía de seriedad de la oferta
- Garantía de fiel cumplimiento

Nota: La forma de pago establecida en el contrato se cumplirá siempre que el proveedor este al día en la DGII y la TSS.

5. Obligaciones mínimas del adjudicatario.

- El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación:
 - A. Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
 - B. Contar con una línea de servicios para contacto con la institución;
 - C. Ser responsable del combustible, su carga, transporte y descarga en las instalaciones indicadas por la institución contratante, así como todas las implicaciones que se deriven de estos actos;
 - D. El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
 - E. Las instituciones contratantes tendrán derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario. Las instituciones definirán en los pliegos de condiciones la metodología de muestreo y su periodicidad;
 - F. Mantener los dispensadores de las máquinas expendedoras o los medidores de distribución a domicilio, certificados por las autoridades competentes;
 - G. En caso de que los combustibles sean rechazados por no cumplir con las características requeridas, deberán ser sustituidos en el plazo indicado por la institución contratante. El adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere;
 - H. El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros reajustes.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

6. ERRORES NO SUBSANABLES:

Los errores No Subsanables en este proceso son:

- Omitir la Garantía de Mantenimiento de la oferta en original.
- Presentar la oferta en moneda diferente a Pesos Dominicanos.

7. CRONOGRAMA

Convocatoria	10 de enero de 2019
Período para realizar consultas	Del 10 al 15 de enero de 2019
Plazo para que la Entidad emita respuesta	16 de enero de 2019
Recepción de ofertas y apertura de sobres	Viernes 18 enero de 2019, a las 3:00 p.m.
Evaluación de ofertas	Del 19 al 23 enero de 2019
Adjudicación y notificación	24 enero de 2019
Elaboración Contrato/Orden de Compra	Del 25 de enero al 21 febrero de 2019

8. FORMA DE PAGO:

El CNSS, trabaja bajo el Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental (SIGEF) en tal razón los libramientos de pagos se realizarán con no menos de treinta (30) días, contando a partir de la fecha de recepción de la factura, la cual deberá contener Número de Comprobante Fiscal (NCF) Gubernamental.

9. GARANTÍAS

La Ley 340-06 de Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 112. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- **De seriedad de la oferta:** Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.
- **De fiel cumplimiento del contrato:** Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación. (Para las MIPYMES es de un uno por ciento (1%).)
- **De buen uso del anticipo:** por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ARTÍCULO 113. Cuando se soliciten las citadas garantías el Pliego de Condiciones, Especificaciones de Técnicas o Términos de Referencia deberán establecer el monto, plazo de vigencia y la moneda en que deberán constituirse las mismas.

ARTÍCULO 114. La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 115. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y la de mantenimiento de la oferta durante el plazo de validez de la misma. En el caso de la prestación de servicios y la contratación de obras la garantía de fiel cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

ARTÍCULO 116. La Entidad Contratante podrá elegir el tipo de garantía y establecerlo en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de referencia.

Para cualquier información adicional deberá ponerse en contacto con la División de Compras a los teléfonos 809-472-8701. Ext. 6060, 6066 y 6061. E-mails: compras@cns.gov.do

Los oferentes deberán presentar sus **propuestas físicamente a más tardar el día 18/01/2019 a las 3:00 p.m.**, en sobres debidamente identificados a la dirección: Edificio “Torre de la Seguridad Social”, Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Santo Domingo, D. N., División de Compras del CNSS, 6to piso

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, así como dejar sin efecto el presente proceso en cualquier momento, previo a la adjudicación.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
DIGEPRES

No. **2697**

"Año del Fomento de las Exportaciones"

21 DIC 2018

Señor

LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO

Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social
Su despacho.

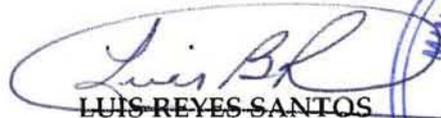
Distinguido señor Gerente:

Cortésmente, tenemos a bien **CERTIFICAR** que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene consignado un monto de **RD\$4,410,000.00** (Cuatro millones cuatrocientos diez mil pesos con 00/100), en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2019, que cursa en el Congreso Nacional, para la adquisición de combustibles (Gasolina) para el período de enero 2019.

La presente Certificación se expide, en atención a su comunicación No. CNSS 00002731, de fecha 12 de diciembre del 2018, y a la Circular No. 31, de fecha 20 de noviembre del 2018, de esta Dirección General.

Con sentimientos de consideración y estima, le saluda,

Muy atentamente,


LUIS REYES SANTOS

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto



LRS/SF/bg

Quarta
27.12.2018
12:24 pm